RESOLUCION No. 407 - DE 2021

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-05-04-2020"

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-05-04-2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"APOYO AL PROCESO DE FORMULACION, AJUSTE Y LEGALIZACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLAS DEL CASTILLO" DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y "CIUDADELA DEL CASTILLO" MUNICIPIO DE SARAVENA"**, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.

2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

4. Que mediante Resolución No. 2775 del treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-05-04-2020 cuyo objeto es **"APOYO AL PROCESO DE FORMULACION, AJUSTE Y LEGALIZACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLAS DEL CASTILLO" DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y "CIUDADELA DEL CASTILLO" MUNICIPIO DE SARAVENA"**

5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía y dentro del plazo establecido, se presentaron:

1. INVERSIONES MRZ SAS

7. Que el día primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día cuatro (04) febrero de dos mil veintiuno (2021) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

RESOLUCION No. 407 DE 2021

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-05-04-2020"

- INVERSIONES MRZ SAS, hábil jurídico –hábil financiero –hábil técnico.

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

10. Que dentro de los términos legales para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones.

11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000,00).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INVERSIONES MRZ SAS el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-05-04-2020, cuyo objeto es **"APOYO AL PROCESO DE FORMULACION, AJUSTE Y LEGALIZACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLAS DEL CASTILLO" DEL MUNICIPIO DE FORTUL Y "CIUDADELA DEL CASTILLO" MUNICIPIO DE SARAVENA,** por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 11 FEB 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Proyecto: Yuri Neira Rojas